

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 8097/2024:

*Servicio de Contratación
Expediente: 2022 / 4285
Ref. RCHO/mcs*

Atendida la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 03.09.2024, referente al lote nº 1: Montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte del expediente de contratación denominado “**SERVICIO DE MONTAJE/DESMONTAJE, CARGA/DESCARGA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL**”, mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución número 1417/2024 de fecha 27.03.2023, se aprobó el expediente de contratación denominado “Servicios Montaje/Desmontaje, Carga/Descarga y Apoyo a las Actividades Culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Cultural”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento diez mil trescientos diez euros con sesenta y dos céntimos (110.310,62€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de siete mil doscientos dieciséis euros con cincuenta y ocho céntimos (7.216,58€ €).

LOTES	Importe de licitación (IGIC excluido): 103.094,04€	Importe IGIC (7%): 7.216,58€	Presupuesto máximo de gasto: 110.310,62€
LOTE 1	35.572,16€	2.490,05€	38.062,21€
LOTE 2	67.521,88€	4.726,53€	72.248,41€

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de trescientos veinte mil doscientos setenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (320.276,89€).

Segundo.- El día 27.03.2023 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado. El plazo de presentación de ofertas fue de treinta y cinco días naturales, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (art.156.2 de la LCSP), finalizando el plazo el día 02.05.2023.

Tercero.- En la Mesa de contratación celebrada el día 12.05.2023, se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: **RIDER SERVICE PLUS S.L. (LOTE Nº 2); MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L. (LOTES Nº 1 Y 2); OVEJERO SEQUEIRO S.L. (LOTES Nº 1 Y 2).**

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico que debe contener la documentación administrativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procedió a la apertura del sobre electrónico que contiene la oferta de criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

LOTE 1: Montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte, siendo las ofertas:

EMPRESAS	Porcentaje descuento (tipo de evento A,B,C,D,E,F)	Bolsa de horas (200 horas anuales)	Experiencia mayor de 5 años y menor o igual a 8 años	Compromiso de respuesta en un plazo inferior a 8 horas durante días laborales, fines de semana y festivos	Gestión de residuos
MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L.	45%	SI	SI	SI	SI
OVEJERO SEQUEIRO S.L.	1,17%	NO	SI	SI	SI

.....
A continuación, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad, solicitar al servicio promotor del expediente la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada y la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, para cada lote.

Además, se acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resulte incurso en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

(...)”

Cuarto.- En la Mesa de contratación celebrada el día 12.09.2023, se actuó lo siguiente:

“Por parte de la Secretaría se expone que en la última mesa en la que se trato este expediente, se acordó por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada y la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, para cada lote y en el caso de que resultasen ofertas incursas en presunción de temeridad se iniciase el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y que obra en el expediente: informe del servicio sobre la existencia de oferta e presunción de anormalidad, tanto en el Lote 1 y como en el Lote 2 de la empresa Montaje Garu, Exposiciones, Ferias y Eventos S.L.; requerimiento a la empresa sobre su justificación,; escrito de justificación de la misma por parte de la mercantil así como informe del servicio de justificación de la baja. Este último es leído por el Sr. Presidente en su integridad.

Doña María del Rosario Sarmiento expone que entiende que no se ha cumplido con la justificación de la baja, puesto que el requerido se limita a exponer a través de un escrito determinadas causas que

justificarían la misma, pero sin ningún tipo de aporte documental que lo acredite. Se plantea, por ejemplo que, si esgrime que el vehículo es de su propiedad se debería aportar la documentación que lo pruebe.

Se comprueba que en el requerimiento se le solicita entre otras cuestiones: - Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

La mesa entiende que no se ha cumplido satisfactoriamente el requerimiento practicado, por lo que acuerda, por unanimidad de sus miembros, requerir al licitador en baja subsanación a través de la presentación de la documentación justificativa de las causas alegadas, en un plazo de tres días hábiles. (...)"

Quinto.- En la Mesa de contratación celebrada el día 26.10.2023, se actuó lo siguiente:

"La Sra. Secretaria recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión celebrada con fecha 12.09.2023, se acordó por unanimidad de sus miembros requerir al licitador en baja subsanación a través de la presentación de la documentación justificativa de las causas alegadas, en un plazo de tres días hábiles.

Mediante registro de salida nº 22.542/2023 de fecha 20.09.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L., con CIF B76330372 y fue aceptada por la misma el día 20.09.2023.

Mediante registro de entrada nº 39.904/2023 de fecha 25.09.2023 presento las alegaciones correspondientes.

Seguidamente, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe de fecha 03.10.2023 emitido por el servicio promotor, que obra en el expediente y que dice:

"En relación al expediente de Contratación nº 2022/4285, en el que se solicita informe relativo a la justificación de la baja presentada por la empresa Montajes Garu, Exposiciones, Ferias y Eventos S.L., relativa al contrato "Contrato de servicios montaje/desmontaje, carga/descarga y apoyo a las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Cultural, se emite el siguiente.

ANTECEDENTES

Primero.- *En el certificado de acuerdo de la mesa de contratación de fecha 12 de mayo de 2023 se acordó por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica ordinaria presentada por la empresa Montajes Garu, Exposiciones, Ferias y Eventos S.L., debido a que se encuentra incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.*

Segundo.- *En fecha 21 de agosto de 2023 se le notificó a la empresa requerimiento de justificación de la valoración de su oferta, concediéndoles cinco días hábiles para presentar sus alegaciones. Dicho requerimiento fue contestado por la empresa en forma y plazo, mediante escrito que contiene:*

Contestación requerimiento al servicio de contratación.

En el escrito presentado por la empresa en relación a los gastos de explotación declara que la empresa cuenta con el material en propiedad, suficiente y necesario para correcta ejecución del contrato. Además de disponer en propiedad los vehículos necesarios para la buena ejecución del contrato.

En fecha 28 de agosto de 2023 se solicita a la Jefa de Servicio de Cultura, emita informe relativo a la justificación de la baja presentada por la empresa Montajes Garu, Exposiciones, Ferias y Eventos S.L. En fecha 30 de agosto de 2023, La jefa de Servicio de Cultura emite informe en el que concluye, que a su criterio, la oferta presentada por la empresa "se encuentra acreditada, en tanto en cuanto la empresa se compromete a asumir los trabajos a realizar a coste 0 por el oficial de primera, dado que el objetivo

principal de su empresa es mantenerse en el mercado, y declara que dispone de capacidad suficiente para asumir el contrato.”

Tercero.- En fecha 30 de septiembre de 2023, se emite segundo requerimiento, mediante el que se solicita a la empresa Montajes Garu, Exposiciones, Ferias y Eventos S.L., aporte documentación que justifique los extremos alegados en el primer requerimiento.

El 25 de septiembre, la empresa licitadora, aporta la documentación requerida mediante Registro de Subsanación presentado en forma y plazo.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA

La documentación aportada por la empresa Montajes Garu, Exposiciones, Ferias y Eventos S.L. contiene los siguientes documentos:

Contestación requerimiento al servicio de contratación, al que se adjunta:

Declaración de compromiso del promotor de asumir los trabajos de Oficial de 1º a coste o.

Cuadrante del coste salarial calculado en función del tiempo parcial de la jornada laboral que se dedicará a los trabajos de ejecución del contrato.

Certificado de Actividades Económicas en Alta del Censo de la Agencia Tributaria, que acredita la diversificación de actividades de la empresa licitadora, a efectos de justificar la jornada laboral del trabajador y su parcialidad.

Balance de Situación de la empresa licitadora en la que consta partida de variación de existencias de materiales a 31/12/2022, para acreditar el acopio de materiales.

Informe detallado de la DGT sobre titularidad y antigüedad del transporte que se dispondría para la ejecución de los trabajos del contrato.

Certificado de buena ejecución de trabajos realizados similares a los contenidos en el contrato objeto de licitación, a efectos de acreditar la antigüedad y experiencia en dicho campo, y la necesidad del promotor de mantenerse en el mercado insular.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo anteriormente expuesto se informa que, los documentos justificativos aportados a efectos de acreditar los extremos alegados por la empresa, y a efectos de subsanación del primer requerimiento, a criterio de la que suscribe, se estiman suficientes, por lo que se considera acreditada la justificación de la oferta en baja, en tanto en cuanto la empresa se compromete a asumir los trabajos a realizar a coste 0 por el oficial de primera, dado que el objetivo principal de su empresa es mantenerse en el mercado, y declara que dispone de capacidad suficiente para asumir el contrato.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo y declara que la empresa justifica adecuadamente su oferta económica de conformidad con lo exigido en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la mesa por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Primero.- Aceptar la oferta de la empresa MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L., con CIF B76330372 para el contrato de servicio de montaje/desmontaje, carga/descarga y apoyo a las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Cultural, para los lotes nº 1 y 2.

Segundo.- Adjudicar a favor de la empresa MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L., con CIF B76330372 el lote nº 1: Montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte del contrato de servicio de montaje/desmontaje,

carga/descarga y apoyo a las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Cultural, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por un porcentaje de descuento para cada tipo de evento del 45%.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Bolsa de horas (200 horas anuales)
- Experiencia mayor de 5 años y menor o igual a 8 años
- Compromiso de respuesta en un plazo inferior a 8 horas durante días laborales, fines de semana y festivos
- Gestión de residuos
- (....)”

Sexto.- En la Mesa de contratación celebrada el día 23.11.2023, se actuó lo siguiente:

*“El Sr. Presidente manifiesta a la mesa que en la redacción del acuerdo de la mesa de contratación de fecha 26.10.2023 se ha detectado error en los acuerdos adoptados que consisten elevar al órgano de contratación la propuesta de,
.....”*

Segundo.- Adjudicar a favor de la empresa MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L., con CIF B76330372 el lote nº 1: Montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte del contrato de servicio de montaje/desmontaje, carga/descarga y apoyo a las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Cultural, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por un porcentaje de descuento para cada tipo de evento del 45%.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Bolsa de horas (200 horas anuales)
- Experiencia mayor de 5 años y menor o igual a 8 años
- Compromiso de respuesta en un plazo inferior a 8 horas durante días laborales, fines de semana y festivos
- Gestión de residuos

Tercero.- Adjudicar a favor de la empresa MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L., con CIF B76330372 el lote nº 2: Montaje y desmontaje de eventos y/o actividades del contrato de servicio de montaje/desmontaje, carga/descarga y apoyo a las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Cultural, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por un porcentaje de descuento para cada tipo de evento del 45%.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Bolsa de horas (200 horas anuales)
- Experiencia mayor de 5 años y menor o igual a 8 años
- Compromiso de respuesta en un plazo inferior a 8 horas durante días laborales, fines de semana y festivos
- Gestión de residuos
-”

Sin que previamente se hubiese realizado la correspondiente clasificación de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, corregir la redacción en los siguientes términos:

Primero.- Dejar sin efecto el apartado segundo y tercero del citado acuerdo.

Segundo.- Solicitar al servicio promotor del expediente la valoración y clasificación de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

(...)"

Séptimo.- En la Mesa de contratación celebrada el día 16.01.2024, se actuó lo siguiente:

"La Sra. Secretaria recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión celebrada con fecha 23.11.2023 se acordó por unanimidad solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración y clasificación de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 29.12.2023 de valoración y clasificación de las ofertas emitido por Doña Catalina Carrascosa Molino, Jefa del Centro de Arte y Exposiciones, que obra en el expediente, y que dice:

....."

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN DE OFERTAS

En relación al certificado de acuerdo de la mesa de contratación de fecha 20 de diciembre de 2023 en el que se acuerda por unanimidad de sus miembros solicitar al servicio promotor del expediente 2022/4285 denominado:

"Contrato de servicios de montaje/desmontaje, carga/descarga y apoyo a las actividades culturales programadas por el área de cultura y Patrimonio Cultural", informe de valoración y clasificación de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y dejar sin efecto el apartado segundo y tercero del acuerdo de la mesa de contratación de fecha 23 de noviembre de 2023

Primero.- Se realiza el cálculo para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, así como el resto de los criterios de adjudicación de conformidad con el artículo 145 de la LCSP en base a la relación calidad- precio, por orden decreciente y con arreglo a las valoraciones expuestas, como se refleja en el siguiente cuadro:

Lote 1: Montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte.

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA 49 PUNTOS	CUALIFICACION PERSONAL 21 PUNTOS	PLAZO DE RESPUESTA A INCIDENCIAS 15 PUNTOS	BOLSA DE HORAS 10 PUNTOS	GESTION DE RESIDUOS 5 PUNTOS	PUNTUACION TOTAL
OVEJERO SEQUEIRO S.L.	33,08	21	15	0	5	74,08
MONTAJES GARU, EXPOSICIONES FERIAS Y EVENTOS S.L.	49	21	15	10	5	100

Lote 2: Montaje y desmontaje de eventos y/o actividades en los espacios escénicos.

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA 49 PUNTOS	CUALIFICACION PERSONAL 21 PUNTOS	PLAZO DE RESPUESTA A INCIDENCIAS 15 PUNTOS	BOLSA DE HORAS 10 PUNTOS	GESTION DE RESIDUOS 5 PUNTOS	PUNTUACION TOTAL
OVEJERO SEQUEIRO S.L.	25,22	21	15	0	5	66,22
MONTAJES GARU, EXPOSICIONES FERIAS Y EVENTOS S.L.	49	21	15	10	5	100
RIDER SERVICE	29,79	21	15	10	5	79

PLUS S.L.						
-----------	--	--	--	--	--	--

Segundo.- La mejor ofertas en ambos lotes es la presentada por Montajes Garu, Exposiciones, Ferias y Eventos S.L. pero en cumplimiento con las reglas del procedimiento en el Anexo II recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares debe adjudicarse en primer lugar el lote 1: Montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte. De esta manera la mejor oferta por orden decreciente para la adjudicación del lote 2 es la presentada por Rider Service Plus S.L

Lote 1: Montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte.

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA A 49 PUNTOS	CUALIFICACION PERSONAL 21 PUNTOS	PLAZO DE RESPUESTA A INCIDENCIAS 15 PUNTOS	BOLSA DE HORAS 10 PUNTOS	GESTION DE RESIDUOS 5 PUNTOS	PUNTUACION TOTAL
MONTAJES GARU, EXPOSICIONES FERIAS Y EVENTOS S.L.	49	21	15	10	5	100

Lote 2: Montaje y desmontaje de eventos y/o actividades en los espacios escénicos.

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA A 49 PUNTOS	CUALIFICACION PERSONAL 21 PUNTOS	PLAZO DE RESPUESTA A INCIDENCIAS 15 PUNTOS	BOLSA DE HORAS 10 PUNTOS	GESTION DE RESIDUOS 5 PUNTOS	PUNTUACION TOTAL
RIDER SERVICE PLUS S.L.	29,79	21	15	10	5	79

El presente informe tiene carácter facultativo no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación, que conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

(...)”

Octavo.- En la Mesa de contratación celebrada el día 11.04.2024, se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión celebrada con fecha 16.01.2024, se dio cuenta del informe de fecha 29.12.2023 de valoración y clasificación de las ofertas emitido por Doña Catalina Carrascosa Molino, Jefa del Centro de Arte y Exposiciones, que obra en el expediente y concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó dejar el asunto sobre la mesa.

A continuación, la mesa a la vista de las conclusiones del citado informe inicia un debate respecto a las reglas de adjudicación que para cada lote estable el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Sr. Presidente propone que la adjudicación de los lotes se efectúe teniendo en cuenta en primer lugar el presupuesto base de licitación, pues resulta más lógico que la empresa que ha quedado clasificada en primer lugar en cada uno de los lotes opte por aquel de mayor valor económico.

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio,

manifiesta su conformidad con los términos del informe técnico emitido por el servicio promotor del expediente y que la adjudicación se efectúe de acuerdo con el criterio fijado en el mismo.

Sometido a votación, la mesa acuerda, por mayoría, que el criterio que ha de regular la adjudicación de los lotes sea el presupuesto base de licitación.

A continuación, la mesa eleva al órgano de contratación, las siguientes propuestas de adjudicación:

Primero.- *Adjudicar a favor de la empresa OVEJERO SEQUEIRO S.L., con CIF. B10407096, el lote nº 1: Montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte del contrato de servicio de montaje/desmontaje, carga/descarga y apoyo a las actividades culturales programadas por el área de cultura y patrimonio cultural, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por un porcentaje de descuento de 1,17% para todos los tipos de eventos.*

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- *Experiencia mayor de 5 años y menor de o igual a 8 años.*
- *Compromiso de respuesta en un plazo inferior a 8 horas durante los días laborales, fines de semana y festivos.*
- *Gestión de residuos.*

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

(...)"

Noveno.- *En la Mesa de contratación celebrada el día 11.06.2024, se actuó lo siguiente:*

"El Sr. Presidente recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión celebrada con fecha 11.04.2024 se acordó, por unanimidad de sus miembros, efectuar propuesta de adjudicación a favor de la empresa OVEJERO SEQUEIRO S.L., con CIF. B10407096, del lote nº 1: Montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Mediante Resolución nº 3297/2024 de fecha 10.05.2024 se acordó requerir a la empresa OVEJERO SEQUEIRO S.L., con CIF. B10407096 para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) Constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 1.778,61€. b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares para el lote nº 1. d) Certificado de alta en el IAE 2024 o certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida (Art. 82.1.c LRHL), adjuntando el último recibo pagado y el comprobante del pago, en caso de no contar con dicha exención junto a una declaración responsable de no haberse dado de baja. e) Constitución del Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16.3.6.1 y el Anexo XIV del PCAP.

Mediante registro de salida nº 13763/2024 de fecha 13.05.2024 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa. Fue aceptado el día 13.05.2024.

Mediante registro de entrada nº 25090/2024 de fecha 24.05.2024 la empresa presentó la documentación requerida.

A continuación, la mesa examina la documentación aportada por la empresa, siendo la misma: escritura de constitución, DNI del representante de la empresa, declaración responsable de estar exento del pago

del IGIC y certificado de situación censal del citado impuesto y no formula observaciones a estos documentos.

Se comprueba que consta la carta de pago de constitución de la garantía definitiva y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público con carácter positivo incorporados al expediente por la Tesorería del Cabildo.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña Catalina Carrascosa Molino, Técnica del Centro de Arte Juan Ismael que dé cuenta del informe emitido de fecha 31.05.2024, que obra en el expediente, respecto de la acreditación de la solvencia de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares, que dice:

“En relación al despacho realizado en fecha 27/05/2024 por el servicio de contratación, en el que se solicita informe de valoración de Solvencia del lote 1. de la empresa Ovejero Sequeiro S.L. con CIF B10407096 propuesta como adjudicataria del contrato denominado “Servicio de Montaje/desmontaje, carga/descarga y apoyo a las actividades culturales programadas por el área de Cultura y Patrimonio Cultural.”, se emite el siguiente.

La documentación obrante en el expediente 2022/4285V sobre la solvencia técnica es la siguiente:

Solvencia técnica:

a) Consta en el expediente declaración de la empresa, donde se deben acreditan los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indica la entidad/empresa a la que se prestó el servicio, el presupuesto del contrato y las fechas de inicio y fin del mismo. Establece el siguiente cuadro:

FECHA	DESTINATARIO	IMPORTE
30/06/2021	Ministerio de Cultura y Deportes	12.314,17 €
23/11/2021	Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	31.313,28 €
07/12/2021	Ayuntamiento de Cartagena	19.931,74 €
21/12/2021	Gobierno de Aragón	21. 590,00 €*
	Total	63.559,19 €

*En el caso del contrato celebrado con el Gobierno de Aragón no se puede justificar puesto que se trata de un contrato de suministro, una vez analizada la documentación obrante en el expediente

La relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año 2021 no es igual o superior a: **LOTE 1: 77.357,11€**

b) consta en el expediente declaración de la empresa donde indican el material y equipo técnico y maquinaria para ejecutar los trabajos tanto a lo relativo al apartado a y b.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación examinada se puede concluir que la empresa ha presentado la documentación pero que no acredita la solvencia técnica requerida en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente informe tiene carácter facultativo y no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación que, conforme al artículo 326.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación.”

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos de los mismos y declara que la empresa OVEJERO SEQUEIRO S.L., con CIF. B10407096 no acredita la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares por los siguientes defectos observados:

- 1.- El certificado presentado del Gobierno de Aragón se corresponde con un contrato de suministro.
- 2.- La certificación nº 6 presentada del contrato de servicio de exposiciones en salas municipales con el Ayuntamiento de Cartagena adjudicado por importe de 61.000€ se corresponde con una prestación acreditada de 6.535,22€ a fecha noviembre de 2021.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un **plazo de tres días hábiles**, a la empresa OVEJERO SEQUEIRO S.L., con CIF. B10407096, para que, aclare la solvencia técnica y la documentación presentada de la póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales, en los siguientes términos:

- 1.- Presentar documentación acreditativa del contrato suscrito con el Gobierno de Aragón que justifique la parte del contrato de servicio.
- 2.- Presentar documentación acreditativa del total acreditado del contrato de servicio de exposiciones en salas municipales con el Ayuntamiento de Cartagena adjudicado por importe de 61.000€.
- 3.- Aportar justificación de servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: 77.357,11€.
- 4.- Presentar declaración responsable de prórroga o de renovación del seguro de indemnización por riesgos profesionales que deberá estar vigente hasta el fin del plazo de ejecución del contrato.

(...)"

Décimo.- En la Mesa de contratación celebrada el día 16.07.2024, se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión celebrada con fecha 11.06.2024 se acordó, por unanimidad de sus miembros, conceder un **plazo de tres días hábiles**, a la empresa OVEJERO SEQUEIRO S.L., con CIF. B10407096, para que, aclarase la solvencia técnica y la documentación presentada de la póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales, en los siguientes términos:

- 1.- Presentar documentación acreditativa del contrato suscrito con el Gobierno de Aragón que justifique la parte del contrato de servicio.
- 2.- Presentar documentación acreditativa del total acreditado del contrato de servicio de exposiciones en salas municipales con el Ayuntamiento de Cartagena adjudicado por importe de 61.000€.
- 3.- Aportar justificación de servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: 77.357,11€.
- 4.- Presentar declaración responsable de prórroga o de renovación del seguro de indemnización por riesgos profesionales que deberá estar vigente hasta el fin del plazo de ejecución del contrato.

Mediante registro de salida nº 19577/2024 de fecha 25.06.2024 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa. Fue aceptado el día 25.06.2024.

Mediante registro de entrada nº 25090/2024 de fecha 24.05.2024 la empresa presento la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 10.07.2024 emitido por Doña Catalina Carrascosa Molino, Técnica del Centro de Arte Juan Ismael, que obra en el expediente, respecto de la acreditación de la solvencia de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares, que dice:

“En relación al despacho realizado en fecha 26/06/2024 por el servicio de contratación, en el que se solicita informe de valoración de Solvencia del lote 1. de la empresa Ovejero Sequeiro S.L. con CIF B10407096 propuesta como adjudicataria del contrato denominado “Servicio de Montaje/desmontaje, carga/descarga y apoyo a las actividades culturales programadas por el área de Cultura y Patrimonio Cultural.”, se emite el siguiente.

INFORME

Que el 25/06/2024 se le notifica a la empresa el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 11/06/2024 para que aclare la solvencia técnica y la documentación presentada de la póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales, en los siguientes términos:

- 1.- Presentar documentación acreditativa del contrato suscrito con el Gobierno de Aragón que justifique la parte del contrato de servicio.
- 2.- Presentar documentación acreditativa del total acreditado del contrato de servicio de exposiciones en salas municipales con el Ayuntamiento de Cartagena adjudicado por importe de 61.000 €.
- 3.- Aportar justificación de servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: 77.357,11€.
- 4.- Presentar declaración responsable de prórroga o de renovación del seguro de indemnización por riesgos profesionales que deberá estar vigente hasta el fin del plazo de ejecución del contrato.

El 26/06/2024 la empresa aporta la siguiente documentación:

Instancia general. En la que se solicita que sea trasladada la documentación al responsable.

Certificación de contrato de exposiciones SE 2020/39 del Ayuntamiento de Cartagena por valor de 61.000,00 € (2021-2023)

Notificación de la prórroga del contrato SE 2020/39 del Ayuntamiento de Cartagena por valor de 61.000,00 € (2023-2025)

Certificado de prórroga de Gestión del Servicio de Exposiciones en Salas municipales 2021 SE2020/39 Ayuntamiento de Cartagena

Informe de buena ejecución del contrato Gestión de Exposiciones en Salas municipales 2021 SE2020/39 por valor de 19.931,75 € del periodo 10/03/2021- 31/12/2021.

Declaración responsable el representante de la empresa, D. José Ignacio Ovejero Hernández, manifiesta que se compromete a prorrogar el seguro de Responsabilidad civil de indemnización por riesgos profesionales hasta la finalización de la ejecución del contrato.

Certificado de buena ejecución emitido por el director del Centro Aragonés de Diseño Industrial del Gobierno de Aragón por la adjudicación de un contrato de suministro para la celebración del evento expositivo “30 años impulsando el diseño”.

Declaración Responsable del representante de la empresa en la que incorpora una tabla declarando de son contratos de servicios similares

FECHA	DESTINATARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE NETO
2021	Ayuntamiento de Cartagena	Gestión del servicio de exposiciones en las salas municipales	16.472,51€
2021	Ministerio de Cultura y Deporte	Producción y montaje exposiciones temporales Tabacalera	12.479,94€
2021	Cabildo Insular de Gran Canaria	Difusión de las exposiciones de Artes Plásticas	62.930,89€
2021	Gobierno de Aragón	Evento expositivo 30 años impulsando el diseño	21.647,85€
2022	Diputación de Ourense	FIOS Ribera Sacra	7.836,40€
2022	Diputación de Lleida	Exposición permanente “Serra de Bellmunt”	27.582,50€
2023	Instituto Castellano y Leonés de la lengua	Exposición “La lengua de los otros. Relatos castellanos de las culturas de ultramar”	1.190,00€
2023	Ayuntamiento de Moraleja	CI San Buenaventura Fidel Simón	30.919,00

Una vez estudiada y analizada la documentación aportada de cara a manifestar la solvencia técnica de la empresa:

Se toma de referencia el año 2021 por ser el que mas volumen de trabajos presenta y de mayor cuantía.

El contrato suscrito con el gobierno de Aragón "Evento expositivo 30 años impulsando el diseño **se trata de un contrato de suministros**, tal como manifiesta el certificado aportado por la empresa (doc. Listado Núm. 7)

La documentación acreditativa del total del contrato de servicio del Ayuntamiento de Cartagena por la Gestión de exposiciones en salas municipales. La empresa presenta certificado del contrato y la prórroga del mismo, por importe de 61.000,00 € entre los años 2021 y 2023 y la prórroga de 2023 a 2025. Lo que queda acreditado que en ese ejercicio el importe facturado es 19.931,74 € en 2021.

En el (docum. Número 8) menciona una relación un trabajo que no es de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, tratándose de un servicio de Difusión.

Fecha	Destinatario	Descripción	Importe neto
2021	Cabildo de Gran Canaria	Difusión de las exposiciones de Artes Plásticas	62.930,89 €

Es por lo atendiendo a lo requerido por la Mesa de fecha 25/06/2024 y lo establecido en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se puede concluir que la empresa no acredita la solvencia técnica requerida.

El presente informe tiene carácter facultativo y no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación que, conforme al artículo 326.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación"

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos de los mismos y declara que la empresa OVEJERO SEQUEIRO S.L., con CIF. B10407096 no acredita la solvencia técnica o profesional del lote nº 1 del contrato de servicio de montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte, de conformidad con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, atendido que la suma de la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es inferior al importe exigido.

En consecuencia, la mesa por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta de la empresa OVEJERO SEQUEIRO S.L., con CIF. B10407096 para el lote nº 1 del contrato de servicio de montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte, por no acreditar la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, atendido que la suma de la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior.

Atendido que no hay más ofertas, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de declarar desierto el expediente de contratación del lote nº 1: servicio de montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte, mediante procedimiento abierto.

(...)"

Decimoprimer.- En la Mesa de contratación celebrada el día 22.07.2024, se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión celebrada con fecha 16.07.2024 se acordó por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la propuesta de declarar desierto el citado lote, atendido que no constaban más ofertas.

A continuación, el Sr. Presidente informa a la mesa que teniendo en cuenta las reglas del procedimiento establecidas en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares debe adjudicarse el citado lote nº 1 a la empresa MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L., con CIF. B76330372 atendido que la adjudicación a esta empresa para el lote nº 2 ha sido rechazada.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación los siguientes acuerdos:

Primero.- *Dejar sin efecto el acuerdo de declarar desierto el lote nº 1: servicio de montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.*

Segundo.- *Adjudicar a favor de la empresa MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L., con CIF. B76330372, el lote nº 1: servicio de montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por un porcentaje de descuento del 45% para todos los tipos de eventos.*

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Bolsa de horas (200 horas anuales).
- Experiencia mayor de 5 años y menor de o igual a 8 años.
- Compromiso de respuesta en un plazo inferior a 8 horas durante los días laborales, fines de semana y festivos.
- Gestión de residuos.

*Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.
(...)”*

Decimosegundo.- En la Mesa de contratación celebrada el día 22.08.2024, se actuó lo siguiente:

*“El Sr. Presidente da cuenta a la mesa del registro de entrada nº 39479/2024 de fecha 14.08.2024 presentado por la empresa **MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L., con C.I.F. B76330372** solicitando que se le conceda una ampliación de plazo de 5 días hábiles para aportar la documentación para el lote nº 1, alegando que se encuentra en periodo vacacional.*

A continuación, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda, ante la ausencia total de documentación requerida y de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, dar por retirada su oferta.

*En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de declarar desierto el lote nº 1 del expediente de contratación denominado servicio de montaje/desmontaje, carga/descarga y apoyo a las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Cultural, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, dado que no hay ninguna otra oferta.
(...)”*

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

RESUELVO:

PRIMERO.- Rechazar la oferta de la empresa OVEJERO SEQUEIRO S.L., con CIF. B10407096 para el lote nº 1 del contrato de servicio de montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte, por no acreditar la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Dar por retirada la oferta de MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L., con C.I.F. B76330372 para el lote nº 1 del contrato de servicio de montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte, ante la ausencia total de documentación requerida y de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP

TERCERO.- Declarar desierto el lote nº 1: Montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte del expediente de contratación denominado “SERVICIO DE MONTAJE/DESMONTAJE, CARGA/DESCARGA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL”.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo y su publicación en el Perfil del contratante.; o bien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.